

REGISTRADA BAJO EL N° 322

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.032-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional decidió cerrar desde este domingo 13 de marzo de 2022, los registros para nuevas exportaciones de harina y aceite de soja hasta nuevo aviso.

Que días atrás, el Gobierno había prometido no cerrar las exportaciones ante la escalada de los precios de los granos.

Que la harina de soja es el mayor producto de exportación. La medida también alcanza al aceite de soja. Esos dos derivados de la molienda de soja hoy pagan el 31% y la primera impresión es que el Gobierno podría eliminar el diferencial histórico entre el precio del poroto de soja y los productos más elaborados.

Que dicha situación afecta al sector agrícola, a todo el complejo industrial y de comercio.

Que dicho cierre traerá consecuencias inmediatas, desalentadoras al comercio y al empleo, a corto y mediano plazo.

Que la decisión afecta a la harina y el aceite, que concentran el 80% de las ventas al exterior entre los productos derivados de la soja. Además, subirían un 3% la carga impositiva para recaudar unos US\$ 700 millones extras.

Que en Argentina se produce unas 40 a 45 millones de toneladas del poroto de soja y exporta el 95%.

Que 35 millones de toneladas se procesan en las fábricas locales y solo se exporta sin procesar unas 8 a 10 millones de toneladas anuales.

Que el complejo sojero, que por sí solo aportó cerca del 30% de las exportaciones de este año, aportó en 2021 unos 9.000 millones de dólares en retenciones.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

DECLARACIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Manifiestar nuestro más absoluto repudio por el cierre de las exportaciones de harina y aceite de soja recientemente anunciado por el Gobierno Nacional.

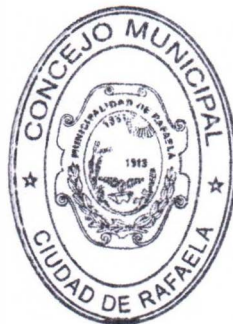
Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN Omar A. Perotti; al Sr. Intendente, Arq. Luis Castellano; a la Cámara de Diputados Nacional y a la Cámara de Senadores Nacional.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de marzo del año dos mil
veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela